CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT. 811.042.483-6**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL**
VALOR:	**SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS E M/L ($779.700.000) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado Legalmente por el señor **ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.359.357** de sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según Acta de Posesión No. 15 expedida el 26 de diciembre de 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto No. 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con NIT. **811.042.483-6**, representada por el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.274.399**, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo en los términos del literal c) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. que establece “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre

Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales". y demás normas legales vigentes y concordantes, de conformidad con las consideraciones relacionadas desde los estudios y documentos previos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL".** Los documentos y estudios previos y la propuesta técnico económica presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato y aceptando las especificaciones y condiciones del mismo. **B. OBLIGACIONES. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. El contratista se obliga a realizar el soporte y mantenimiento de redes alámbricas e inalámbricas de la Administración Municipal. 2. El contratista se obliga a realizar el soporte y mantenimiento de las 82 zonas WIFI públicas de Municipio de Sabaneta. 3. El contratista se obliga a brindar el soporte y mantenimiento de la telefonía IP y plantas telefónicas de la Administración Municipal. 4. El contratista se obliga a suministrar a la Alcaldía Municipal un canal dedicado de 2GB, los cuales se distribuyen en todas las dependencias que requieren acceso a internet público, a través de nuestros anillos de fibra, esta capacidad también se utiliza para la red de wifi gratuita que dispone el Municipio en todas sus veredas y en el casco urbano. 5. El contratista se obliga a brindar soporte y mantenimiento en atención al desarrollo del sistema holístico SHAM, así como a realizar: Cambio de imagen de la Aplicación del Ciudadano – SabanetApp Implementación de autenticación en la Aplicación del Ciudadano – SabanetApp. Integración de la clave dinámica al sistema de autenticación de Mi Cuenta Integración de la pasarela de pagos WOMPI al módulo de impuestos de Mi Cuenta. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. Desde el inicio de actividades previsto en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de mayo de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS E M/L ($779.700.000) IVA INCLUIDO.** El Municipio pagará el valor del contrato al contratista en cuatro (4) pagos iguales por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($194.925.000) cada uno, cobro que estará acompañado de la correspondiente acta de actividades. **PARÁGRAFO**: Además, el Municipio de Sabaneta a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. No obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias del presente contrato, **EL MUNICIPIO** ha constituido el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **1086 del 07 DE FEBRERO DE 2024** y **1151 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa por escrito del **MUNICIPIO DE SABANETA. CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**: El contratista presentará las siguientes garantías:

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de **El CONTRATISTA**. En consecuencia, no podrá cederlo. **El CONTRATISTA** podrá suscribir los contratos que requiera, para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este contrato con personas naturales o jurídicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución inicio por medio de la misma plataforma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DERELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE SABANETA NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el **CONTRATISTA**, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN del Municipio de Sabaneta o quien haga sus veces, quien será responsable de suscribir el acta de inicio de actividades con **EL CONTRATISTA** y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Es obligación del **CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se dará en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012. El presente contrato será objeto de liquidación

bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan por el correo electrónico del supervisor o por medio de la plataforma SECOP ll. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE SABANETA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. Para constancia se firma en Sabaneta en 2024.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

Delegado del Ordenador del Gasto

ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
C.C. 8.359.357
EL MUNICIPIO

JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
C.C 71.274.399
CONTRATISTA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Fabian Dario Araque Gallego Asesor Jurídico	Carlos Alberto Martínez Vélez Asesor Jurídico Externo	María Alejandra Montoya Ortiz Jefe Oficina Jurídica

	OTRO SI N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB 01-707-24	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT 811.042.483-6**
OBJETO DEL ÓTRO SI N° 01:	**OTRO SI No. 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB 01-707-24, cuyo objeto es*:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado Legalmente por el señor **ALDER CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.359.357** de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según Acta de Posesión No. 15 expedida el 26 de diciembre de 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con NIT. 811.042.483-6, representada por el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.274.399**, en calidad de GERENTE, nombrado mediante decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ N° 1 al Contrato Interadministrativo N° SAB 01-707-24, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la Dirección Tic del Municipio de Sabaneta. EL presente otro sí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Prorróguese el plazo de ejecución contractual establecido en la cláusula cuarta (4ª) del contrato, hasta el 11 de julio de 2024.**CLÁUSULA SEGUNDA.** El Contratista deberá ampliar las garantías otorgadas a favor del Municipio establecidas en la cláusula octava (8) del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el

presente Otro sí. **CLÁUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes.

Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ALDER CRUZ OCAMPO	**JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**
C.C. 8.359.357	**C.C. 71.274.399**
EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yalile Isaac Toscano Abogada Contratista	Carlos Alberto Martínez Vélez Abogado Contratista	María Alejandra Montoya Jefe Oficina Jurídica
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	OTROSI N° 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB 01-707-24	F-JC-003 Versión: 03
		Fecha: 07-05-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT 811.042.483-6**
OBJETO DEL OTROSI N° 02:	**OTROSI No. 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB-01-707-24, cuyo objeto es*:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, 2024**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con **NIT. 890.980.331-6**, representado en el presente otrosí por el señor **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.105.360**, actuando en calidad de Director Administrativo del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 16 de 2023, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente otrosí se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con NIT. 811.042.483-6, representada por el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN,** identificado con cédula de ciudadanía número **71.274.399**, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, y quien para efectos de este otrosí se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido mediante el presente otrosí, realizar las modificaciones de prórroga en el plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11 de marzo de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo SAB-01-707-24, con un plazo inicial de ejecución hasta el 11 de Julio de 2024. **2)** Que La propuesta del contratista fue estructurada en cinco (5) componentes así:

DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	VALOR POR COMPONENTE
Soporte y mantenimiento redes alámbricas e inalámbricas de la administración municipal de Sabaneta	$ 365.187.640
Soporte y mantenimiento de zonas wifi publicas	$ 183.991.485
Soporte y mantenimiento de telefonía IP y plantas telefónicas.	$ 14.606.852
Canal de internet dedicado	$ 148.831.459
Sistema holisto de la administración municipal (sham)	$ 67.082.564
Total	**$779.700.00**

3) Dentro del componente " Soporte y mantenimiento de redes alambricas e inalambricas de la administraciòn municipal de Sabaneta", se estableciò una bolsa agotable de recursos para la instalaciòn de puntos de red y switches de 24 puertos para el suministro de internet en sedes institucionales del municipio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	MESES	SUBTOTAL
1	Soporte y mantenimiento de red de telecomunicaciones.	$ 22.076.591	4	$ 88.306.365
2	Soporte y mantenimiento de red de transmisión.	$ 19.220.319	4	$ 76.881.275
3	Bolsa agotable para la instalación de puntos de red y switches de 24 puertos para el suministro de internet.	$ 200.000.000	-	$ 200.000.000
TOTAL				**$ 365.187.640**

4) Que, agotado el plazo establecido del contrato, para la instalación de puntos de red y switches de 24 puertos, existe disponibilidad de recurso por lo que es necesario prorrogar el plazo del contrato de manera exclusiva para la ejecuciòn del dicho items, considerando que el suministro se genera de conformidad a la necesidad reportada por la entidad.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** la cual quedará así: Desde el inicio de actividades previsto en la plataforma SECOP II y hasta el 12 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: De conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA del contrato interadministrativo SAB-01-707-24, el contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas, de conformidad con los términos y condiciones aquí previstos.

TERCERO: La presente modificación al contrato interadministrativo SAB-01-707-24, se entenderá perfeccionado una vez haya sido aprobada por las partes en la plataforma SECOP ll.

CUARTO: Hace parte del presente otrosí el documento que justifica la necesidad de la entidad de modificar el contrato inicial.

QUINTO: Las demás condiciones y cláusulas del contrato de Prestación de Servicios N° SAB-01-707-24 que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Sabaneta en junio de 2024

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT. 811.042.483-6**
OBJETO DEL ÓTROSI N° 03:	**OTRO SI No. 3, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB 01-707-24, cuyo objeto es*:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, 2024**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con **NIT. 890.980.331-6**, representado en el presente otrosí por el señor **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.105.360**, actuando en calidad de Director Administrativo del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 16 de 2023, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente otrosí se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con NIT. 811.042.483-6, representada por el señor **ANDRÈS FELIPE CARABALLO RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.104.868.222**, en calidad de GERENTE (E), conforme a la resolución de encargo RS2024008302 del 3 de septiembre de 2024, y quien para efectos de este OTROSI se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 3 al Contrato Interadministrativo N° SAB 01-707-24, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la Dirección Tic del Municipio de Sabaneta y el oficio remitido por el contratista en el cual se detalla la ejecución presupuestal del contrato. El presente Otrosí Nº 3 se realizará previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el municipio de Sabaneta suscribió el contrato interadministrativo Nº SAB 01-707-24, que tiene por objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL,** por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS E M/L ($779.700.000) IVA INCLUIDO** con un plazo de

ejecución desde la fecha de inicio establecida en la plataforma secop II, hasta el treinta uno (31) de mayo de 2024. **2).** Que a través del otrosí Nº 1 se ajustó el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2024. **3)**. Que por la disponibilidad de recursos por ejecutar dentro del componente de bolsa agotable para la provisión de puntos de red y switches para el suministro de internet en las diferentes secretarias y dependencias de la administración municipal se suscribió el otrosí Nº 2 prorrogando el plazo contractual hasta el 12 de septiembre de 2024, de manera exclusiva para este componente. 4). Que a la fecha el componente cuenta con recursos por ejecutar, por lo que se solicitó prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 ó hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. 5**).** Que de acuerdo con lo antes expuesto, ante la necesidad de garantizar la ejecución contractual, se requiere realizar la presente prorroga al contrato, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución contractual establecido en la cláusula cuarta (4) hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. El recurso será cancelado al contratista mediante pagos parciales, durante el plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando cumpla con la condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Los costos en que se incurran para la celebración del presente otrosí, serán asumidos por cada una de las partes según corresponda. **CLÀUSULA TERCERA.** El contratista deberá ajustar las pólizas constituidas a favor del municipio de conformidad a las modificaciones establecidas en el presente Otrosí. **CLÀUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes.

EL PRESENTE OTROSI SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5980001
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(20/02/2024 5:31:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAB-01-707-24
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/05/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/06/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta
Número de documento 811042483

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN* ***Fecha de aprobación:*** *4/03/2024 3:25:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA* ***Fecha de aprobación:*** *4/03/2024 5:03:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(19/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	14 días de tiempo transcurrido *(19/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(28/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5980001
Proveedor EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr 45 Nro 68 Sur 61
Ubicación CO-ANT-05631 - Sabaneta
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Sabaneta
Dirección Cr 45 Nro 68 Sur 61
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SABANETA	COLOMBIA > Antioquia > Sabaneta

1 CO1.PCCNTR.5980001

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							779.700.000,00	779.700.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72103302	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL	1,00	UN	779.700.000,00	779.700.000,00	779.700.000,00	779.700.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	POSESION NOTARIA ALDER CRUZ.pdf	POSESION NOTARIA ALDER CRUZ.pdf	(detalle)
☐	707 CONTRATO.pdf	707 CONTRATO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALDER CRUZ OCAMPO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8359357	Guardar y notificar
Supervisor	DIEGO ALEJANDRO MC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8105360	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago ALDER CRUZ OCAMPO Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 8359357 Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ALDER CRUZ OCAMPO	4/03/2024 5:03:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA
Supervisor	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA	4/03/2024 5:03:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA
Ordenador del Gasto	ALDER CRUZ OCAMPO	4/03/2024 5:03:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	779.700.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		779.700.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021056310067	2024	Validado
☐	2021056310087	2024	Validado
☐	2020056310079	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1086	CDP	No validado	579.700.000 COP	579.700.000 COP		Editar
☐	1151	CDP	No validado	200.000.000 COP	200.000.000 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 779.700.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12346306
Número del contrato	SAB-01-707-24
Versión del contrato	4
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGUIENTE NIVEL
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	11/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	295 Días
Tiempo adiciones en días	110 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAPSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN — *Fecha de aprobación:* 4/03/2024 3:25:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Diego Alejandro Montoya Montoya — *Fecha de aprobación:* 4/03/2024 5:03:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5980001_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5980001_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	OFICINA TIC
Proceso de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DIGITAL, TECNOLÓGICO DE REDES PÚBLICAS Y CORPORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA, BUSCANDO EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE AL SIGU
Título de la oferta	Fortalecimiento digital, tecnologico y de redes
Cuantía del contrato	779.700.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >